Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 064/11 de fecha 04 de agosto de 2011

RESOLUCIÓN N° 064-036/11

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LOS CONTRATOS NROS. 554/10, 557/10, 558/10, 560/10, 563/10, 564/10, 565/10, 566/10, 567/10, 571/10 y 572/10, SUSCRITOS CON LAS FIRMAS ANDRES H. ARCE SA., CHACO INTERNACIONAL SA., CIRUMED, DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MÉDICOS S.R.L., IMPORTADORA EUROAMERICANA S.A., JCM PHARMA S.R.L., JACK FACK S.R.L., JUBE S.R.L., NELSON ARCOS S.R.L., SUMINISTROS MÉDICOS S.R.L. Y VENTAS PARAGUAYAS S.A.E.C.A., CORRESPONDIENTES A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 22/10 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS DESCARTABLES Y SUTURAS QUIRÚRGICAS PARA EL IPS".

VISTO: El Memorando PR/DBS/N° 1592/11, de fecha 28 de julio de 2011, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, por el que se eleva a consideración del Consejo de Administración la ampliación de los Contratos Nros. 554/10, 557/10, 558/10, 560/10, 563/10, 564/10, 565/10, 566/10, 567/10, 571/10 y 572/10, suscritos con las firmas ANDRES H. ARCE S.A., CHACO INTERNACIONAL S.A., CIRUMED, DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MÉDICOS S.R.L., IMPORTADORA EUROAMERICANA S.A., JCM PHARMA S.R.L., JACK FACK S.R.L., JUBE S.R.L., NELSON ARCOS S.R.L., SUMINISTROS MÉDICOS S.R.L. y VENTAS PARAGUAYAS S.A.E.C.A.;

CONSIDERANDO: Que, la presente ampliación encuentra sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", donde se detallan los requisitos a ser tenidos en cuenta al momento de proceder a la ampliación de un contrato: a) Presupuesto aprobado y disponible; b) Razones fundadas y explícitas; c) Contrato Vigente; d) Dentro de los doce meses posteriores a la firma del contrato; e) El Monto del incremento no rebase el 20% del contrato o del ítem incrementado; f) El precio unitario sea igual al pactado originalmente g) La modificación de los contratos debe ser formalizada por escrito y suscrita por los representantes de ambas partes facultadas para el efecto; h) El monto total no supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública;

Que, el contrato suscrito en el marco del llamado en cuestión establece taxativamente en su Cláusula N° (18) Convenio Modificatorio cuanto sigue… "El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en el Art. 14 y 15 de la mencionada Ley"…;

Que, por Nota Interna NOT-0216-2011-000527, de fecha 26 de mayo de 2011, la Unidad de Farmacoterapéutica a través de la Gerencia de Salud, solicita la ampliación de los contratos mencionados resultante de la Licitación Pública Nacional N° 22/10 "Adquisición de Insumos Varios Descartable y Suturas Quirúrgicas para el IPS", en la que fundamenta que el

FDO: DR. LUIS ALBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
DR. JOSÉ BELLASSAI / SR. SAMUEL GARCIA PANIAGUA
ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abg. Juan Manuel Del Puerto G. Secretario Del Consejo.

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

COPIA PARA LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

requerimiento tiene como finalidad prever desabastecimientos para el caso de los ítems con stock crítico y cubrir las necesidades de consumo para los ítems con stock cero, hasta tanto se aguarde la adjudicación y entrega de los insumos que están incluidos en el Pedido de Compra anual. Así mismo, para la mayoría de los ítems las órdenes de entrega fueron emitidas por la totalidad de las cantidades máximas adjudicadas;

Que, a través del Memorando DCO/BS/ Nº 1086/11, de fecha 20 de junio de 2011, fue solicitado a la Oficina de Suministros Médicos informe la existencia de algún pedido o proceso de llamado para la Adquisición de Insumos Varios. La Oficina de Suministros Médicos, por Memorando D.B.S./A.T./O.S.M./ Nº 023/11, de fecha 21 de junio de 2011, informa que los ítems 51, 59, 60 y 61, a la fecha no ha sido recepcionado ningún pedido para gestión de trámites, los ítems 21,45, 2, 26, 27, forman parte de la LPN Nº 10/11 en etapa de inicio para llamado, los ítems 78, 79, 84, 80, forman parte de la LPN Nº 13/11 en etapa de inicio para llamado, el ítem 43 forma parte de la LPN Nº 14/11, en etapa de inicio para llamado, el ítem 52 a la fecha no ha sido recepcionado ningún pedido para gestión de trámites;

Que, fue solicitada la conformidad de la firma CHACO INTERNACIONAL S.A., por nota DBS/DCO Nº 701/11, de fecha 08 de junio de 2011, la cual respondió por nota de fecha 29 de junio de 2011, otorgando su conformidad para la ampliación de un convenio modificatorio al contrato suscripto al efecto de un incremento en la cantidad de los bienes requeridos, con la salvedad que los Ítems 1 y 7 el 20 % de lo adjudicado como se solicita, el ítem 23 el 19,44% de lo adjudicado, para la entrega inmediata, los ítems 3 y 4 se puede en 45 días contando a partir de la recepción de Orden de Compra y el ítem 30 no se cuenta con stock, por lo que no se puede aceptar la ampliación del último ítem;

Que, fue solicitada la conformidad de la firma CIRUMED, por nota DBS/DCO Nº 702/11, de fecha 08 de junio de 2011, la cual por nota de fecha 10 de junio de 2011, otorga su conformidad para la ampliación de un convenio modificatorio al contrato suscrito al efecto de un incremento en la cantidad de los bienes requeridos;

Que, fue solicitada la conformidad de la firma DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MEDICOS (DPM) S.R.L., por nota DBS/DCO Nº 704/11, de fecha 08 de junio de 2011, la cual por nota de fecha 10 de junio de 2011, otorga su conformidad para la ampliación de un convenio modificatorio al contrato suscrito al efecto de un incremento en la cantidad de los bienes requeridos;

Que, fue solicitada la conformidad de la firma IMPORTADORA EUROAMERICANA S.A., por nota DBS/DCO Nº 705/11, de fecha 08 de junio de 2011, la cual por nota de fecha 29 de

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

RESOLUCIÓN Nº 064-036/11

junio de 2011, otorga su conformidad para la ampliación de un convenio modificatorio al contrato suscrito al efecto de un incremento en la cantidad de los bienes requeridos;

Que, fue solicitada la conformidad de la firma JCM PHARMA S.R.L., por nota DBS/DCO Nº 706/11, de fecha 08 de junio de 2011, la cual por nota de fecha 10 de junio de 2011, otorga su conformidad para la ampliación de un convenio modificatorio al contrato suscrito al efecto de un incremento en la cantidad de los bienes requerido;

Que, fue solicitada la conformidad de la firma JACK FACK S.R.L. por nota DBS/DCO Nº 813/11, de fecha 17 de junio de 2011, la cual por nota de fecha 30 de junio de 2011, otorga su conformidad para la ampliación de un convenio modificatorio al contrato suscripto al efecto de un incremento en la cantidad de los bienes requeridos;

Que, fue solicitada la conformidad de la firma JUBE S.R.L., por nota DBS/DCO Nº 707/11 de fecha 08 de junio de 2011, la cual por nota de fecha 12 de junio de 2011, otorga su conformidad para la ampliación de un convenio modificatorio al contrato suscrito al efecto de un incremento en la cantidad de los bienes requeridos;

Que, fue solicitada la conformidad de la firma NELSON ARCOS S.R.L., por nota DBS/DCO Nº 708/11 de fecha 08 de junio de 2011, la cual por nota de fecha 13 de junio de 2011, otorga su conformidad para la ampliación de un convenio modificatorio al contrato suscrito al efecto de un incremento en la cantidad de los bienes requeridos;

Que, fue solicitada la conformidad de la firma SUMINISTROS MÉDICOS S.R.L., por nota DBS/DCO Nº 709/11 de fecha 08 de junio de 2011, la cual por nota de fecha 10 de junio de 2011, otorga su conformidad para la ampliación de un convenio modificatorio al contrato suscrito al efecto de un incremento en la cantidad de los bienes requeridos;

Que, fue solicitada la conformidad de la firma VENTAS PARAGUAYAS S.A.E.C.A, por nota DBS/DCO Nº 710/11, de fecha 08 de junio de 2011, la cual por nota de fecha 16 de junio de 2011, otorga su conformidad para la ampliación de un convenio modificatorio al contrato suscrito al efecto de un incremento en la cantidad de los bienes requerido;

Que, fue solicitada la conformidad de la firma D&D DISTRIBUIDORA S.A.., por nota DBS/DCO Nº 703/11, de fecha 08 de junio de 2011, la cual por nota de fecha 13 de julio de 2011, comunica su impedimento para prestar su conformidad respecto a la ampliación del 20% respecto al ítem 52 CEPILLOS DE ROBINSON PARA ODONTOPEDIATRIA. El origen del impedimento surge de la instrucción del elaborador;

Que, la presente ampliación se encuadra en lo establecido en la Resolución DNCP Nº 597/2009, de fecha 20 de abril de 2009 dispone que; en su Art. 8º "Las modificaciones a ser

COPIA PARA LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FDO: DR. LUIS ALBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
DR. JOSÉ BELLASSAI / SR. SAMUEL GARCIA PANIAGUA
ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ. **MIEMBROS DEL CONSEJO**
Abog. Juan Manuel Del Puerto G. Secretario Del Consejo.

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción, se regirán por las disposiciones contenidas en el Art. 63 de la Ley Nº 2.051/03 y atendiendo a las siguientes reglas: a) Con la aceptación del proveedor, la Contratante podrá modificar hasta en un 20%, la cantidad máxima de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, que ya hayan alcanzado la cantidad o monto mínimo establecido, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo total del contrato., b) De no resultar suficientes las modificaciones indicadas en el párrafo que antecede, la Contratante podrá ampliar hasta el 20% del valor total del Contrato. En caso de que el contrato contuviera más de un ítem o lote, el límite del 20%, será aplicable a cada lote o ítem";

Que, la presente ampliación se ha ajustado en todos sus términos a lo dispuesto en la Circular Nº 06/05 de la Unidad Central Normativa y Técnica, actualmente, Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en cuanto a los requisitos para proceder a una ampliación de un contrato vigente;

Que, la Unidad Técnica de Contrataciones por Memorando DBS/TC/Nº 1029/11, de fecha 18 de julio de 2011, informa que se procedió a la inclusión, en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2011, de la ampliación correspondiente a los contratos suscritos en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 22/10 "Adquisición de Insumos Varios Descartables y Suturas Quirúrgicas para el IPS";

Que, el Departamento de Presupuesto por Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 006646/11, de fecha 19 de julio de 2011, informa que el monto aprobado para el Ejercicio 2011, en el Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 2, "Asistencia Médica General es de G. 7.955.200.- (Guaraníes siete millones novecientos cincuenta y cinco mil doscientos) y la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1391/11, de fecha 19 de julio de 2011, correspondiente a la ampliación del contrato suscrito con la firma ANDRES H. ARCE S.A.;

Que, el Departamento de Presupuesto por Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 006647/11, de fecha 19 de julio de 2011, informa que el monto aprobado para el Ejercicio 2011, en el Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 2, Asistencia Médica General es de G. 12.039.400.- (Guaraníes doce millones treinta y nueve mil cuatrocientos) y la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1392/11, de fecha 19 de julio de 2011, correspondiente a la ampliación del contrato suscrito con la firma CHACO INTERNACIONAL S.A.;

FDO: DR. LUIS ALBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
DR. JOSÉ BELLASSAI / SR. SAMUEL GARCIA PANIAGUA
ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abog. Juan Manuel Del Puerto G. Secretario Del Consejo.

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

RESOLUCIÓN N° 064-036/11

Que, el Departamento de Presupuesto por Memorando DFI/DPR/PR2 N° 006648/11, de fecha 19 de julio de 2011, informa que el monto aprobado para el Ejercicio 2011, en el Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 2, Asistencia Médica General es de G. 14.916.000.- (Guaraníes catorce millones novecientos diez y seis mil) y la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1393/11, de fecha 19 de julio de 2011, correspondiente a la ampliación del contrato suscrito con la firma CIRUMED;

Que, el Departamento de Presupuesto por Memorando DFI/DPR/PR2 N° 006649/11, de fecha 19 de julio de 2011, informa que el monto aprobado para el Ejercicio 2011, en el Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 2, Asistencia Médica General es de G. 157.430.000.- (Guaraníes ciento cincuenta y siete millones cuatrocientos treinta mil) y la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1394/11, de fecha 19 de julio de 2011, correspondiente a la ampliación del contrato suscrito con la firma DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MÉDICOS (DPM) S.R.L.;

Que, el Departamento de Presupuesto por Memorando DFI/DPR/PR2 N° 006650/11, de fecha 19 de julio de 2011, informa que el monto aprobado para el Ejercicio 2011, en el Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 2, Asistencia Médica General es de G. 5.565.000.- (Guaraníes cinco millones quinientos sesenta y cinco mil) y la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1395/11, de fecha 19 de julio de 2011, correspondiente a la ampliación del contrato suscrito con la firma IMPORTADORA EUROAMERICANA S.A.;

Que, el Departamento de Presupuesto por Memorando DFI/DPR/PR2 N° 006651/11, de fecha 19 de julio de 2011, informa que el monto aprobado para el Ejercicio 2011, en el Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 2, Asistencia Médica General es de G. 10.628.640.- (Guaraníes diez millones seiscientos veinte y ocho mil seiscientos cuarenta) y la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1396/11, de fecha 19 de julio de 2011, correspondiente a la ampliación del contrato suscrito con la firma JCM. PHARMA S.R.L.;

Que, el Departamento de Presupuesto por Memorando DFI/DPR/PR2 N° 006652/11, de fecha 19 de julio de 2011, informa que el monto aprobado para el Ejercicio 2011, en el Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 2, Asistencia Médica General es de G. 14.652.000.- (Guaraníes catorce millones seiscientos cincuenta y dos mil) y la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1397/11, de fecha 19 de julio de 2011, correspondiente a la ampliación del contrato suscripto con la firma JACK FACK S.R.L.;

Que, el Departamento de Presupuesto por Memorando DFI/DPR/PR2 N° 006653/11, de fecha 19 de julio de 2011, informa que el monto aprobado para el Ejercicio 2011, en el Rubro 350

FDO: DR. LUIS ALBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
DR. JOSÉ BELLASSAI / SR. SAMUEL GARCIA PANIAGUA
ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abog. Juan Manuel Del Puerto G. Secretario Del Consejo.

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

RESOLUCIÓN N° 064-036/11

"Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 2, Asistencia Médica General es de G. 24.147.200.- (Guaraníes veinte y cuatro millones ciento cuarenta y siete mil doscientos) y la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1398/11, de fecha 19 de julio de 2011, correspondiente a la ampliación del contrato suscrito con la firma JUBE SRL.;

Que, el Departamento de Presupuesto por Memorando DFI/DPR/PR2 N° 006654/11, de fecha 19 de julio de 2011, informa que el monto aprobado para el Ejercicio 2011, en el Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 2, Asistencia Médica General es de G. 1.650.000.- (Guaraníes un millón seiscientos cincuenta mil) y la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1399/11, de fecha 19 de julio de 2011, correspondiente a la ampliación del contrato suscrito con la firma NELSON ARCOS S.R.L.;

Que, el Departamento de Presupuesto por Memorando DFI/DPR/PR2 N° 006655/11, de fecha 19 de julio de 2011, informa que el monto aprobado para el Ejercicio 2011, en el Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 2, Asistencia Médica General es de G. 300.000.000.- (Guaraníes trescientos millones) y la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1400/11, de fecha 19 de julio de 2011, correspondiente a la ampliación del contrato suscrito con la firma SUMINISTROS MÉDICOS S.R.L.;

Que, el Departamento de Presupuesto por Memorando DFI/DPR/PR2 N° 006656/11, de fecha 19 de julio de 2011, informa que el monto aprobado para el Ejercicio 2011, en el Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 2, Asistencia Médica General es de G. 22.110.000.- (Guaraníes veinte y dos millones ciento diez mil) y la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1401/11, de fecha 19 de julio de 2011, correspondiente a la ampliación del contrato suscrito con la firma VENTAS PARAGUAYAS S.A.E.C.A.;

Que, de conformidad a los términos del Dictamen U.O.C. N° 100/11, de fecha 28 de julio de 2011, de la Unidad Operativa de Contrataciones, corresponde poner a consideración del Consejo de Administración la ampliación de los Contratos Nros. 554/10, 557/10, 558/10, 560/10, 563/10, 564/10, 565/10, 566/10, 567/10, 571/10 y 572/10, suscritos con las firmas ANDRES H. ARCE SA., CHACO INTERNACIONAL SA., CIRUMED, DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MÉDICOS S.R.L., IMPORTADORA EUROAMERICANA S.A., JCM PHARMA S.R.L., JACK FACK S.R.L., JUBE S.R.L., NELSON ARCOS S.R.L., SUMINISTROS MÉDICOS S.R.L. y VENTAS PARAGUAYAS S.AE.C.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 22/10 "Adquisición de Insumos Varios para el Instituto de Previsión Social";

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

FDO: DR. LUIS ALBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
DR. JOSÉ BELLASSAI / SR. SAMUEL GARCIA PANIAGUA
ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abog. Juan Manuel Del Puerto G. Secretario Del Consejo.

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 064/11 de fecha 04 de agosto de 2011

RESOLUCIÓN N° 064-036/11

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E :

1°) Autorizar la ampliación de los Contratos Nros. 554/10, 557/10, 558/10, 560/10, 563/10, 564/10, 565/10, 566/10, 567/10, 571/10 y 572/10, suscritos con las firmas ANDRES H. ARCE S.A., CHACO INTERNACIONAL S.A., CIRUMED, DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MÉDICOS S.R.L., IMPORTADORA EUROAMERICANA S.A., JCM PHARMA S.R.L., JACK FACK S.R.L., JUBE S.R.L., NELSON ARCOS S.R.L., SUMINISTROS MÉDICOS S.R.L. y VENTAS PARAGUAYAS S.A.E.C.A, correspondientes a la adjudicación de la Licitación Pública Nacional N° 22/10 "Adquisición de Insumos Varios para el Instituto de Previsión Social", conforme al siguiente detalle:

ANDRES H. ARCE S.A.

Item	Cód.	Cód. de Catálogo	Producto	Procedencia	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	Cantidad Adjudicada	Precio Total Adjudicado
51	6738	42152428-001	Adhesivo Dentinario Fotopolimerizable Monocomponente	USA	Frasco	Unidad	400	42.020	16.808.000	80	3.361.600
59	6735	42152425-008	Resina Fotopolimerizable color A1	USA	Jeringa	Unidad	300	31.900	9.570.000	60	1.914.000
60	6736	42152425-008	Resina Fotopolimerizable color A2	USA	Jeringa	Unidad	420	31.900	13.398.000	84	2.679.600
										Total G.	7.955.200

Son: Guaraníes siete millones novecientos cincuenta y cinco mil doscientos, IVA incluido.-

CHACO INTERNACIONAL S.A.

Item	Cód.	Cód. de Catálogo	Producto	Procedencia	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	Cantidad Adjudicada	Precio Total Adjudicado
1	5929	42312301-003	Apósito Curativo Quirúrgico 20 x 11 cm. (+ - 5)	Israel	Unidad	Unidad	2500	580	1.450.000	500	290.000
7	4688	42222308-009	Bolsas dobles p/Recolección de sangre c/Anticoagulante CPDA 1 (Adenina) 450 a 500 cc c/su equipo infusor	Japón / China / India	Unidad	Unidad	2640	16.300	43.032.000	528	8.606.400
23	6876	41102916-002	Cuchilla para micrótomo descartable	Japon	Unidad	Unidad	1800	8.980	16.164.000	350	3.143.000
										Total G.	12.039.400

Son: Guaraníes doce millones treinta y nueve mil cuatrocientos, IVA Incluido.

FDO: DR. LUIS ALBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
DR. JOSÉ.BELLASSAI / SR. SAMUEL GARCIA PANIAGUA
ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abog. Juan Manuel Del Puerto G. Secretario Del Consejo.

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 064/11 de fecha 04 de agosto de 2011

RESOLUCIÓN Nº 064-036/11

CIRUMED DE LUIS ARMANDO ABBATE

Item	Cód.	Cód. de Catálogo	Producto	Present.	Unidad de Medida	Cantidad Máxima	Precio Unitario	[illegible]	Monto de la Adjudicación
21	4682	41123403-005	Conexión para infusió parenteral de 4 vias con clmp, esteril y descartable	Unidad	Unidad	20.000	3.729	4.000	14.916.000
								Total G.	14.916.000

Son: Guaraníes catorce millones novecientos diez y seis mil, IVA Incluido.

DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MÉDICOS DPM S.R.L.

Item	Cód.	Cód. de Catálogo	Producto	Present.	Unidad de Medida	Cantidad Máxima	Precio Unitario	[illegible]	Monto de la Adjudicación
45	3913	42311708-003	Cinta Adhesiva Quirúrgica 7,5 cm, 7,5cm (variante +- 5) de ancho x 5m de largo minimo, alta adherencia en sustrato impermeable (a prueba de humedad), carretes.	Unidad	Unidad	20.000	27.080	4.000	108.320.000
78	2697	42312201-005	Sutura quirúrgica de Poliglactina Nº 5,0 c/aguja de 1,5 cm. Aguja curva atraumática, punta ahusada urológica 1,5cm. Variación +- 0,2cm.	Unidad	Unidad	1.000	7.950	200	1.590.000
								Total G.	109.910.000

Son: Guaraníes ci[illegible] millones novecientos diez mil, IVA Incluido.

COPIA PARA LA DIRECCION DE GESTION DE BIENES SERVICIOS

IMPORTADORA EUROAMERICANA S.A.

Item	Cód.	Cód. de Catálogo	Producto	Present.	Unidad de Medida	Cantidad Máxima	Precio Unitario	[illegible]	Monto de la Adjudicación
2	5437	42295406-001	Apósito transparente p/fijación de cateter, Hipoalergénico de 10cm x 12cm	Unidad	Unidad	15.000	1.855	3.000	5.565.000
								Total G.	5.565.000

Son: Guaraníes cinco millones quinientos sesenta y cinco mil, IVA Incluido.

JACK FACK S.R.L

Item	Cód.	Cód. de Catálogo	Producto	Present.	Unidad de Medida	Cantidad Máxima	Precio Unitario	[illegible]	Monto de la Adjudicación
63	3469	42203708-001	Líquido Fijador para Revelador automático; Fijador para Proceso Rápido	Kits	Kits	122.100	120		14.652.000
								Total G.	14.652.000

Son: Guaraníes catorce millones seiscientos cincuenta y dos mil, IVA Incluido.

FDO: DR. LUIS ALBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
DR. JOSÉ BELLASSAI / SR. SAMUEL GARCIA PANIAGUA
ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abog. Juan Manuel Del Puerto G. Secretario Del Consejo.

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 064/11 de fecha 04 de agosto de 2011

RESOLUCIÓN Nº 064-036/11

J.C.M PHARMA S.R.L

Item	Cód.	Cód. de Catálogo	Producto	Presente	Unidad de Medida	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
43	2991	42231502-003	Sonda Transpilorica con Lastre u Oliva de tungsteno y Mandril semirrigido. Fr. 6. Con una long.de 105 cm. Radiopaca. Marcada a los 20, 30, 40 y 50 cm. de la punta. Extremo distal cerrado con tres orificios laterales. 100% Silicona Libre de Látex y PVC.	Envase individual estéril	Unidad	600	88.572	120	10.628.640
								Total G.	10.628.640

Son: Guaraníes diez millones seiscientos veinte y ocho mil seiscientos cuarenta, IVA Incluido.

JUBE S.R.L

Item	Cód.	Cód. de Catálogo	Producto	Presente	Unidad de Medida	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
79	2697	42312201-005	Sutura quirúrgica Poliglactina Nº 0 c/aguja Cilíndrica de 4 cm, 1/2 Círculo.	EN CAJA C/ 12 SOBRES	Unidad	8.000	16.000	7.546	3.200	24.147.200
									Total G.	24.147.200

Son: Guaraníes veinte y cuatro millones ciento cuarenta y siete mil doscientos, IVA Incluido.

NELSON ARCOS S.R.L

Item	Cód.	Cód. de Catálogo	Producto	Presente	Unidad de Medida	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
26	7136	42295453-001	Frasco para drenaje de 500 cc	Unidad	Unidad	150	55.000	30	1.650.000
								Total G.	1.650.000

Son: Guaraníes un millon seiscientos cincuenta mil, IVA Incluido.

SUMINISTROS MÉDICOS S.R.L.

Item	Cód.	Cód. de Catálogo	Producto	Presente	Unidad de Medida	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
27	3896	42311511-001	Gasa Hidrófila No estéril 16 Hebras x cm2	Unidad	Unidad	1.200.000	1.250	240.000	300.000.000
								Total G.	300.000.000

Son: Guaraníes trescientos millones, IVA Incluido.

FDO: DR. LUIS ALBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
DR. JOSÉ BELLASSAI / SR. SAMUEL GARCIA PANIAGUA
ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ. **MIEMBROS DEL CONSEJO**
Abog. Juan Manuel Del Puerto G. Secretario Del Consejo.

COPIA PARA LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
LA COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

VENTAS PARAGUAYAS S.A.E.C.A.

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
80	2693	42312201-005	Sutura quirúrgica de Poliglactina Nº 1 c/aguja de 4,8 cm. [Poli (Glicolido-co-L-lactido)]	Unidad	Unidad	15.000	7.370	3.000	22.110.000
								Total G.	22.110.000

Son: Guaraníes veinte y dos millones ciento diez mil, IVA Incluido.

Monto Total Ampliado en la LPN Nº 22/10: G. 518.008.440.- (Guaraníes quinientos diez y ocho millones ocho mil cuatrocientos cuarenta), IVA Incluido.

2º) Dejar establecido que las demás cláusulas contractuales permanecerán inalterables.--------

3º) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos, la elaboración de los Convenios Modificatorios correspondientes.----------

4º) Encomendar al Presidente del Consejo de Administración la firma de los Convenios Modificatorios correspondientes conjuntamente con la Gerencia de Salud.----------

5º) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través de la Oficina de Seguros, realizar los trámites tendientes a la solicitud de la ampliación de la póliza de garantía de fiel cumplimiento.----------

6º) Dejar establecido que la Gerencia de Salud será la dependencia encargada de administrar, verificar y controlar los Convenios Modificatorios correspondientes.----------

7º) Autorizar a la Dirección Financiera a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder al pago, conforme al marco legal correspondiente.----------

8º) Imputar la erogación al rubro y Ejercicio correspondiente.----------

9º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/gl.

FDO: DR. LUIS ALBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
DR. JOSÉ BELLASSAI / SR. SAMUEL GARCIA PANIAGUA
ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abog. Juan Manuel Del Puerto G. Secretario Del Consejo.

COPIA PARA LA DIRECCION DE GESTION DE BIENES Y SERVICIOS

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.